



# Resolución Jefatural

Nº 00408/2011-INIA

Lima, 01 DIC. 2011

**VISTO:** La Resolución Jefatural N° 00293-2008-INIA-J, de fecha 22 de diciembre de 2008 que autoriza el pago de la obligación principal por beneficios sociales a favor de la demandante **MARIA DEL PILAR CHIRINOS BARLETTI**, ordenados en la Sentencia N° 44-2006-12° JETL contenida en la Resolución N° 11 de fecha 06 de abril de 2006 – Expediente N° 183412-2004-00468, emitida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2006 – Expediente N° 3620-2006 IND (A-S), emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, Informe Pericial N° 0157-2007-PJ-JFBM de liquidación de intereses legales y bancarios, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 041 /2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la cancelación de intereses adeudados conforme lo establecido en los documentos expuestos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, la ex - servidora **MARIA DEL PILAR CHIRINOS BARLETTI**, de Sede Central La Molina, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el 12° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, Órgano Jurisdiccional que emitió la Sentencia N° 044-2006-12° JETL contenida en la resolución N° 11 de fecha 06 de abril de 2006, estableciendo que existe la relación laboral y en los considerandos 7°, 8°, 9°, 10°, 12° el Juzgado ordena el pago de beneficios sociales a favor de la demandante por los conceptos de: Remuneraciones insolutas S/. 233.33, gratificaciones S/. 4,200.00, remuneraciones por vacaciones no gozadas S/. 1,400.00; remuneraciones por vacaciones truncas S/. 719.44, compensación por tiempo de servicio S/. 2,390.71, e indemnización por tiempo de servicio S/. 3,179.17, estableciéndose en el FALLO la suma de **DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,122.65)**, que conforme la Resolución Jefatural N° 00293-2008-INIA-J, Comprobante de Pago N° 02585 de fecha 31 de diciembre de 2008, Planilla Única de Beneficios sociales y Certificado de Depósito Judicial N° 2009004600484, se abonó a la demandante la suma de **S/. 11,270.79** correspondiendo la diferencia al descuento de la cuota del trabajador por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por la suma de **S/. 851.86**, abonados a la SUNAT/ONP con Recibo N° 387500250, operación N° 0879568 de fecha 14/01/2009, del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe Pericial N° 0157-2007-PJ-JFBM de fecha 19 de noviembre de 2007, se procede a la liquidación de intereses legales de CTS e indemnización por despido arbitrario la suma de **S/. 498.01**, por gratificaciones **S/. 431.16** y por intereses financieros por CTS la suma de **S/. 423.69**, que sumados estos conceptos hacen la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,352.86)**;

- 2 -

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago para la cancelación de los intereses por los conceptos expuestos en el considerando precedente, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central; y,

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 00293-2008-INIA-J, de fecha 22 de diciembre de 2008, Sentencia N° 44-2006-12° JETL contenida en la Resolución N° 11 de fecha 06 de abril de 2006 – Expediente N° 183412-2004-00468, emitida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, confirmada por la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2006 – Expediente N° 3620-2006 IND (A-S), emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, Informe Pericial N° 0157-2007-PJ-JFBM de fecha 19 de noviembre de 2007, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante **MARIA DEL PILAR CHIRINOS BARLETTI**, por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,352.86)** para la cancelación de intereses legales y financieros pendientes de pago establecidos mediante Informe pericial N° 0157-2007-PJ-JFBM, dispuesto por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima en ejecución de la Sentencia N° 044-2006-12° JETL – Expediente N° 183412-2004-00468, confirmada por la Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2006 – Expediente N° 3620-2006 IND (A-S) emitida por la segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, correspondiente a los conceptos pendientes de pago:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	Pago 2011
1	Intereses – Según Informe Pericial N° 0157-2007-PJ-JFBM. A) Legales: CTS e indemnización por despido arbitrario S/. 498.01, por gratificaciones S/. 431.16 B) Bancarios por CTS. S/. 423.69	1,352.86	1,352.86
	<b>TOTAL INTERESES S/.</b>	<b>1,352.86</b>	<b>1,352.86</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de los conceptos anotados en al Artículo 1° de la presente Resolución, según disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 1,352.86** a la demandante **MARIA DEL PILAR CHIRINOS BARLETTI**, quedando la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183412-2004-00468 emitida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, para el archivo del proceso judicial;

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar la consignación del depósito judicial al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.: **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: **SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrate y Comuníquese,

  
**Jefe**   
**Jefe** **ARTURO FLORES MARTÍNEZ**  
**Jefe**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria